Duitama, 23 de octubre de 2026

**Señores**
**SERVIINTEGRALES SAS.**
**NIT. 901.543.766**
**R/L Ricardo Andrés Quiroz Sánchez**
**C.C. No. 1.049.604.928 expedida en Tunja**
**serviintegrales@gmail.com Celular: 3224306528**

**REF. ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMI-ESDU-011-2026**

**OBJETO:** ***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, PARA LA MERCAPLAZA, OFICINAS Y PASILLOS UBICADOS EN EL ANTIGUO TERMINAL, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESDU (OFICINA 504)".***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de esta comunicación se le informa que la oferta presentada por usted ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA" ESDU" en el proceso de selección de la referencia. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta. Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la Invitación del proceso, la oferta presentada y por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | CMI-ESDU-011-2026 |
| **CONTRATANTE** | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU- |
| **CONTRATISTA** | **SERVIINTEGRALES SAS.**<br>**NIT. 901.543.766**<br>**R/L Ricardo Andrés Quiroz Sánchez**<br>**C.C. No. 1.049.604.928 expedida en Tunja**<br>**serviintegrales@gmail.com Celular: 3224306528** |
| **OBJETO** | ***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, PARA LA MERCAPLAZA, OFICINAS Y PASILLOS UBICADOS EN EL ANTIGUO TERMINAL, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESDU (OFICINA 504)".*** |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL** | Todas las previstas en esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada, los estudios previos, el análisis de mercado, sus anexos, adendas y la Invitación del proceso, de la siguiente manera: |

**CONTRATISTA**

| DESCRIPCION | UNID | CANT | OFERTA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | V/UNIT | V/TOTAL |
| DISPONER DE DOS (02) OPERARIOS DE DOMINGO A DOMINGO PARA REALIZAR EL ASEO DE MERCAPLAZA CON INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO | DIAS | 65 | $ 202.000,00 | $ 13.130.000,00 |
| OPERARIO DE LUNES A VIERNES MEDIO TIEMPO CON INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL ANTIGUO Y OFICINA 504 EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDU | DIAS | 65 | $ 72.000,00 | $ 4.680.000,00 |
| | VALOR COSTO DIRECTO | | | $ 17.810.000,00 |
| | AIU 10% | | | $ 1.781.000,00 |
| | IVA 19% | | | $ 338.390,00 |
| | VALOR TOTAL | | | $ 19.929.390,00 |

***Nota:*** *Es importante destacar que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU ha mantenido históricamente la adquisición de elementos de óptima calidad, privilegiando productos reconocidos en el mercado por su durabilidad, funcionalidad y respaldo técnico. En coherencia con esto, NO se aceptarán bienes de baja calidad ni aquellos de procedencia que no garantice estándares mínimos, incluyendo productos de origen chino que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad o de mala calidad.*

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar la presencia de dos (2) operarios de aseo, con disponibilidad de domingo a domingo, para realizar las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes y específicas de la Mercaplaza.

2. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por ESDU, asegurando que el servicio no se interrumpa durante fines de semana o días festivos.

3. Realizar el barrido, trapeado, recolección de residuos sólidos y limpieza de superficies dentro de las instalaciones.

4. Garantizar la prestación del servicio de aseo en oficinas y pasillos ubicados en el antiguo terminal, y la sede administrativa de la ESDU (oficina 504), la distribución de los días en cada uno de los lugares será indicada por el supervisor del contrato.

| | |
|---|---|
| | 5. Prestar el servicio de aseo con la totalidad de los insumos y elementos de aseo necesarios para la ejecución del servicio los cuales deben cumplir con las fichas técnicas de seguridad y calidad ambiental.<br><br>6. Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades sanitarias que no representen riesgo para la salud de los usuarios ni para la inocuidad de los productos comercializados en la plaza.<br><br>8. El contratista deberá acreditar mensualmente el pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales.<br><br>9. Garantizar que el personal que se encuentre a disposición del cumplimiento del objeto contractual porte Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada labor (guantes, botas, tapabocas, etc.) y uniformes adecuados para la actividad.<br><br>10. El contratista deberá garantizar la limpieza integral (puertas, ventanas, paredes, baños, mesas, sillas, escritorios y muebles) de las oficinas de la administración de Mercaplaza, así como de las oficinas administrativas y el pasillo del primer piso del edificio del terminal antiguo.<br><br>11. Es obligación del contratista presentar el programa de salud ocupacional y seguridad industrial que acoge a la empresa y a sus operarios, adjuntando los certificados de exámenes médicos ocupacionales periódicos realizados al personal.<br><br>12. El contratista se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho relacionado con el contrato.<br><br>13. El contratista deberá cubrir por su propia cuenta todos los gastos derivados del personal administrativo necesario para la gestión y soporte del contrato.<br><br>14. El contratista responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($19,929,390,00) |
| **CERTIFICADO DE DISONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 2026000086 del dieciséis (16) de octubre de 2026 |
| **FORMA DE PAGO** | LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA “ESDU” pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: El pago se cancelará mediante un único pago, el cual se realizará previa presentación del acta de recibo final formato, en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto |

| | |
|---|---|
| | contractual por parte del supervisor y acta de liquidación, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). |

| | | |
|---|---|---|
| **OTROS GASTOS ASUMIDOS PR EL CONTRATISTA** | COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
| | RETEFUENTE | La que se encuentre vigente |
| | ESTAMPILLAS:<br>1) PROADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) PRO-DEPORTE<br>4) JUSTICIA FAMILIAR | • PROADULTO MAYOR (3%)<br>• PROCULTURA (2%)<br>• PRODEPORTE (1%)<br>• JUSTICIA FAMILIAR (2%) |
| | RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica |
| | IVA | (Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente. Se entiende aplicado a la propuesta presentada por el oferente |

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación será de DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplido con todos los requisitos de ejecución. El acta de inicio en la plataforma SECOP II deberá cargarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, la cual deberá estar firmada por el contratista y el supervisor. Esta publicación será obligatoria y hará parte integral del expediente contractual electrónico. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio y el lugar de ejecución en la ciudad de Duitama. |
| **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** | Será ejercida por Tatiana Vergara – TESORERA y**/o quien haga sus veces;** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, y según lo dispuesto en la ley 1474 de 2011. |
| **GARANTÍAS DEL CONTRATO** | **GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**<br><br>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: |

| Amparo | Valor Asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| | | |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por un valor mínimo equivalente al veinte, 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>Por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del mismo</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor de contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
<br>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato se liquidará de manera bilateral sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con ocasión de este contrato, no adquieren con LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-vínculo laboral de ninguna clase</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD</td><td>La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. |
| **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS** | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Duitama y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. |

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

**YURANNY ANDREA TORRES TORRES**

**GERENTE**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-**

Proyecto: Adriana G./ contratista

Revisó y aprobó: Yuranny Andrea Torres Torres – Gerente